ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV

Municipio de Puerto Guzmán- Putumayo, 16 de Julio de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES
CONSEJO DIRECTIVO
Puerto Guzmán - Putumayo

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV**
OBJETO A CONTRATAR:	**COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELEMENTOS METÁLICOS Y DEMÁS INSUMOS, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
VALOR	**$ 9.265.000,00**
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	**GRATUIDAD 2026**

Para el cumplimiento de estas funciones y de las demás asignadas a la IE, se requiere celebrar un contrato de compraventa con destino a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES para el fortalecimiento básico. En consecuencia, se elabora el presente documento, el cual contiene el análisis previo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere contratar el suministro e instalación de materiales eléctricos, elementos metálicos y la ejecución de reparaciones locativas menores en las sedes de primaria, secundaria y La Patria, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y servicio para la comunidad educativa.
Durante las actividades de inspección y mantenimiento se identificaron deficiencias en el sistema de iluminación, redes eléctricas, elementos de seguridad y baterías sanitarias,

ocasionadas por el desgaste propio del uso y el paso del tiempo. Estas condiciones afectan el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas, administrativas y de alimentación escolar, por lo que se hace necesario intervenir oportunamente para prevenir riesgos y garantizar espacios seguros y funcionales.

La contratación comprende el suministro e instalación de reflectores LED para el polideportivo, tomacorrientes, apagadores, bombillos LED, canal metálica para conducción eléctrica, fabricación e instalación de rejas para ventanas y puertas del restaurante escolar, suministro e instalación de bisagras y chapa para portón, suministro de alambre eléctrico y la reparación de unidades sanitarias en la sede La Patria.

La ejecución de estas actividades permitirá preservar la infraestructura institucional, fortalecer la seguridad de las instalaciones y garantizar ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo oficial, contribuyendo al bienestar de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, mediante la adecuada inversión de los recursos de Gratuidad Educativa.

Por su parte, el artículo 67 de la Constitución consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, el artículo 44 superior reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.

De igual manera, el artículo 93 de la Constitución Política incorpora al ordenamiento interno los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. En virtud de ello, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, hace parte del bloque de constitucionalidad y establece en su artículo 28 la obligación de los Estados de adoptar medidas orientadas a fomentar la asistencia regular a las instituciones educativas y reducir la deserción escolar.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, se dispone que todo niño tiene derecho a recibir formación básica y acceder a programas estatales sin discriminación alguna, correspondiéndole al Estado garantizar la educación, la asistencia y el bienestar social. Así mismo, la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia— establece como obligación del Estado diseñar e implementar estrategias para prevenir y controlar la deserción escolar, garantizando la permanencia de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema educativo.

A su vez, la Ley 715 de 2001 definió las competencias y recursos del sector educativo, estableciendo mecanismos para mejorar la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación del servicio educativo público, a través del Sistema General de Participaciones —SGP—. En concordancia con ello, el Decreto 1075 de 2015 facultó al Ministerio de Educación Nacional para implementar mecanismos orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales.

La jurisprudencia constitucional también ha reiterado que el derecho a la educación comprende las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad,

lo cual implica para el Estado y las instituciones educativas la obligación de garantizar no solo el acceso al servicio educativo, sino también su continuidad y calidad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-787 de 2006.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

OBJETO: La IE requiere suscribir un contrato para la ejecución: "**COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELEMENTOS METÁLICOS Y DEMÁS INSUMOS, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**"

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	REFLECTOR LED 400W 6.500K IMPORTADO CON FOTOCELDA, PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	25172906	UNIDADES
2	TOMACORRIENTES DOBLES, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39121406	UNIDADES
3	APAGADORES SENCILLOS, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39122214	UNIDADES
4	BOMBILLOS MERCURY LED DE 40 VATIOS LUZ BLANCA, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39101601	UNIDADES
5	CANAL AMAZÓNICO CALIBRE 20 PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	30151703	METROS
6	REJA VENTANA EN TUBO CUADRADO CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS
7	REJA PUERTA EN TUBO CUADRADO, CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS
8	BISAGRAS PARA LAS PUERTAS RESTAURANTE SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162403	PARES
9	CHAPA DURALOOK, PARA EL PORTÓN DE LA SECCIÓN PRIMARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162801	UNIDAD
10	ALAMBRE #10 CENTELSA, PARA EL RESTAURANTE DE LA SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	60104912	ROLLO
11	ARREGLO E INSTALACIÓN DE 2 TAZAS SANITARIOS, 2 ORINALES Y 1 LAVAMANOS EN LA SEDE LA PATRIA.	72101510	UNIDAD

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	
Valor del presupuesto	$ 9.265.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del municipio de Puerto Guzmán y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Puerto Guzmán lugar donde se va a ejecutar el contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para la compraventa requerida, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere contratar una **"COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELEMENTOS METÁLICOS Y DEMÁS INSUMOS, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.",** con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica para obligarse con la IE y garantizar la ejecución del objeto a contratar de acuerdo a las siguientes características técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFLECTOR LED 400W 6.500K IMPORTADO CON FOTOCELDA, PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	25172906	UNIDADES	3
2	TOMACORRIENTES DOBLES, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39121406	UNIDADES	21
3	APAGADORES SENCILLOS, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39122214	UNIDADES	8
4	BOMBILLOS MERCURY LED DE 40 VATIOS LUZ BLANCA, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39101601	UNIDADES	29
5	CANAL AMAZÓNICO CALIBRE 20 PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	30151703	METROS	38
6	REJA VENTANA EN TUBO CUADRADO CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS	6
7	REJA PUERTA EN TUBO CUADRADO, CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS	3,20
8	BISAGRAS PARA LAS PUERTAS RESTAURANTE SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162403	PARES	2
9	CHAPA DURALOOK, PARA EL PORTÓN DE LA SECCIÓN PRIMARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162801	UNIDAD	1
10	ALAMBRE #10 CENTELSA, PARA EL RESTAURANTE DE LA SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	60104912	ROLLO	1
11	ARREGLO E INSTALACIÓN DE 2 TAZAS SANITARIOS, 2 ORINALES Y 1 LAVAMANOS EN LA SEDE LA PATRIA.	72101510	UNIDAD	1

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación publica, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.

2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación publica y el contrato.

3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.

6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

7. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.

12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Se reitera que la entrega debe realizarse en sitio, esto es, en las instalaciones de la institución educativa.

2. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contratante. En caso de retardo de

la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.

3. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.

4. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.

5. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el contratante, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.

7. Radicar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

10. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

11. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato

3.3 OBLIGACIONES DE LA IE

1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo.
2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual.
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.4 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Rural Rafael Reyes, ubicada en el municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, lugar donde deberán ser entregados los elementos e insumos objeto del contrato.

El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes en el sitio indicado por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos que se generen para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello represente costos adicionales para la Institución Educativa.

La entrega de los elementos será verificada por el supervisor designado por la Entidad, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato, dejando constancia del recibo a satisfacción correspondiente.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4 ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES del municipio de Puerto Guzmán del departamento del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

El proceso de estudio de mercado adelantado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES consistió en solicitar a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas, la presentación de cotización de precios de mercado de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	DEICY JOHANA SAMBONI QUINAYAS
Teléfono	3215220367
NIT	1083887779-8

Proveedor	WILLIAN HERNANDO CORTEZ
Teléfono	3118103447
NIT	18125237-1

Proveedor	KAREN NATALY SANTACRUZ JURADO

Teléfono	3186679950
NIT	1084228210

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios requerido se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que al precio total comercial de los bienes cotizados debía contemplarse los gastos y porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el futuro contratista para la suscripción y ejecución del contrato.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de los bienes que integran la compraventa, permitiendo elaborara el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización de menor precio de la siguiente manera.

VALOR DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFLECTOR LED 400W 6.500K IMPORTADO CON FOTOCELDA, PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	25172906	UNIDADES	3	$ 460.000,0	$ 1.380.000
2	TOMACORRIENTES DOBLES, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39121406	UNIDADES	21	$ 35.000,0	$ 735.000
3	APAGADORES SENCILLOS, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39122214	UNIDADES	8	$ 30.000,0	$ 240.000
4	BOMBILLOS MERCURY LED DE 40 VATIOS LUZ BLANCA, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39101601	UNIDADES	29	$ 80.000,0	$ 2.320.000
5	CANAL AMAZÓNICO CALIBRE 20 PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	30151703	METROS	38	$ 50.000,0	$ 1.900.000
6	REJA VENTANA EN TUBO CUADRADO CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS	6	$ 150.000,0	$ 900.000
7	REJA PUERTA EN TUBO CUADRADO, CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS	3,20	$ 150.000,0	$ 480.000
8	BISAGRAS PARA LAS PUERTAS RESTAURANTE SECCIÓN	31162403	PARES	2	$ 25.000,0	$ 50.000

	SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).					
9	CHAPA DURALOOK, PARA EL PORTÓN DE LA SECCIÓN PRIMARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162801	UNIDAD	1	$ 160.000,0	$ 160.000
10	ALAMBRE #10 CENTELSA, PARA EL RESTAURANTE DE LA SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	60104912	ROLLO	1	$ 800.000,0	$ 800.000
11	ARREGLO E INSTALACIÓN DE 2 TAZAS SANITARIOS, 2 ORINALES Y 1 LAVAMANOS EN LA SEDE LA PATRIA.	72101510	UNIDAD	1	$ 300.000,0	$ 300.000
VALOR TOTAL						**$ 9.265.000,00**

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

4.4 Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Con fundamento en la página de Colombia Compra Eficiente y en la Herramienta de Análisis de la Demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificaron procesos contractuales de otras entidades estatales clasificados en códigos UNSPSC afines al objeto del presente contrato.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC del presente proceso, se procedió a efectuar los filtros correspondientes en la herramienta MAE, considerando principalmente los códigos UNSPSC relacionados con el segmento 7210, 7215, 3912, 3910, 2517,

3015, 3116, 6010, las cuales comprenden bienes y servicios relacionados, materiales y elementos eléctricos, insumos de ferretería, mantenimiento e instalación de infraestructura, entre otros.

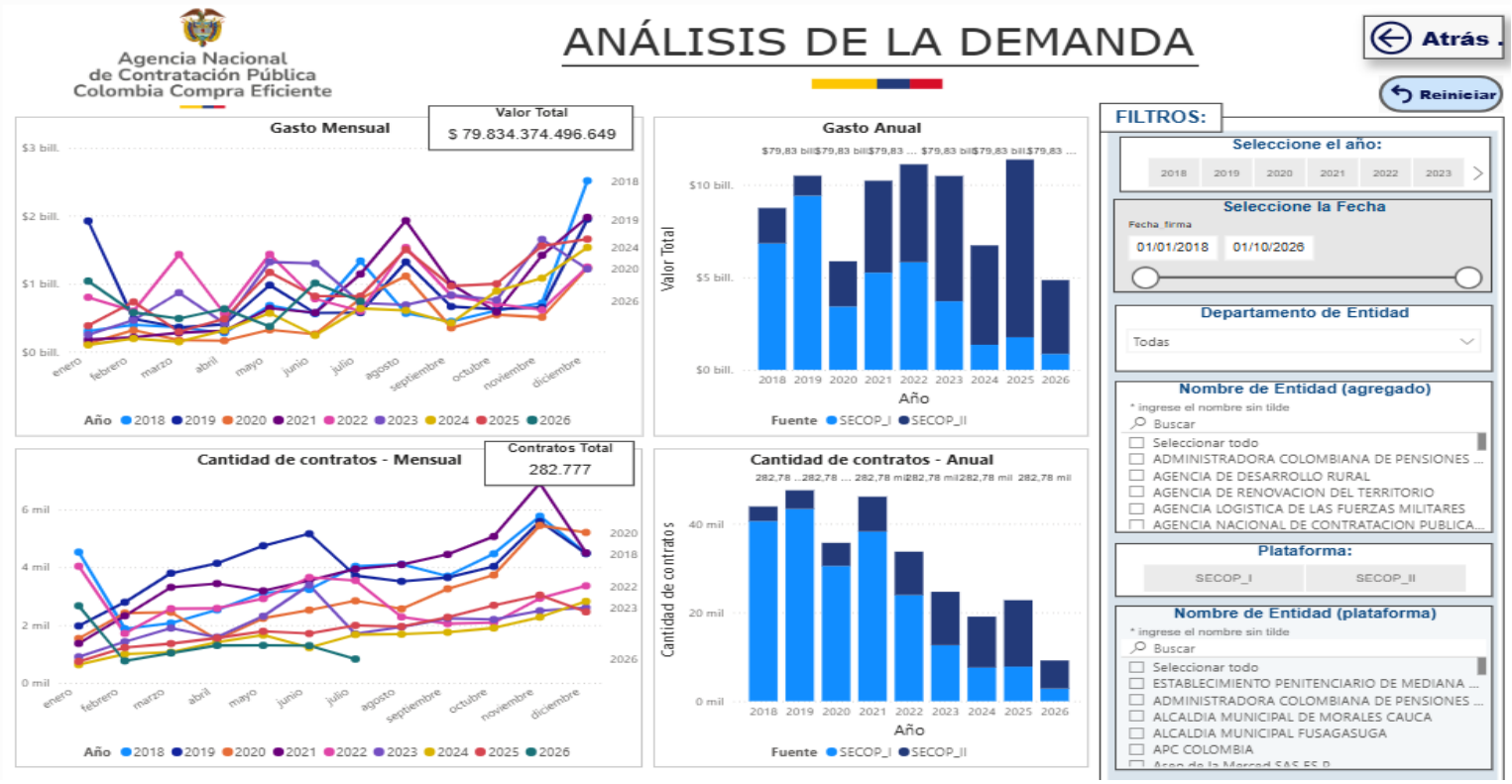
Esta clasificación permite identificar contratos suscritos por otras entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal durante vigencias anteriores, adelantados principalmente mediante convocatorias públicas bajo la modalidad de régimen especial, por cuanto esta corresponde a:

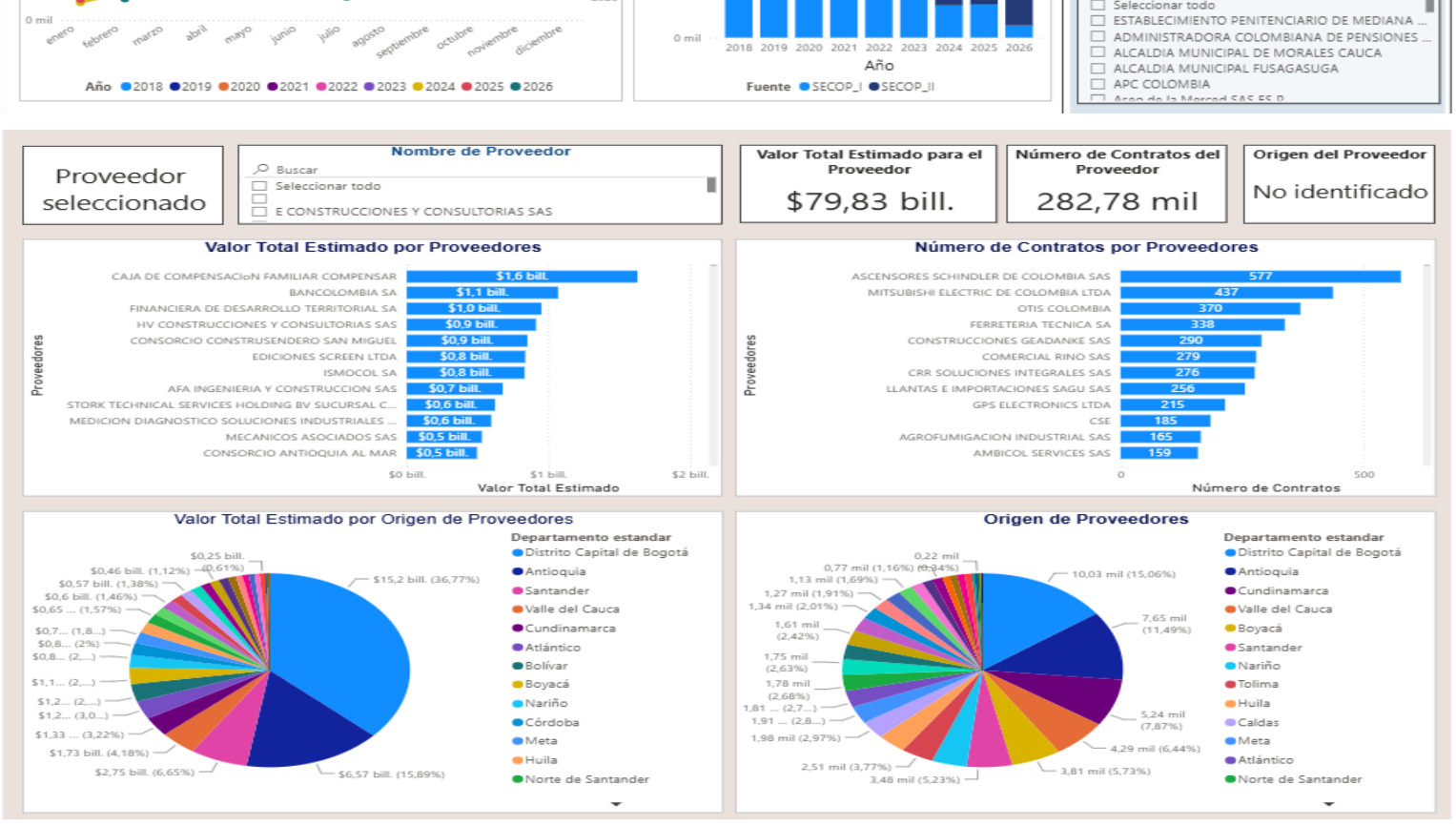
AÑO	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ANTONIO GALÁN	COMPRAVENTA No. 008-2025	COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELEMENTOS METÁLICOS Y DEMÁS INSUMOS, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	15 días	$ 18.450.000
2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ	COMPRAVENTA No. 010-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES EDUCATIVAS.	20 días	$ 24.980.000
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TIGRE	COMPRAVENTA No. 012-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELEMENTOS METÁLICOS Y ACCESORIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL.	30 días	$ 29.600.000

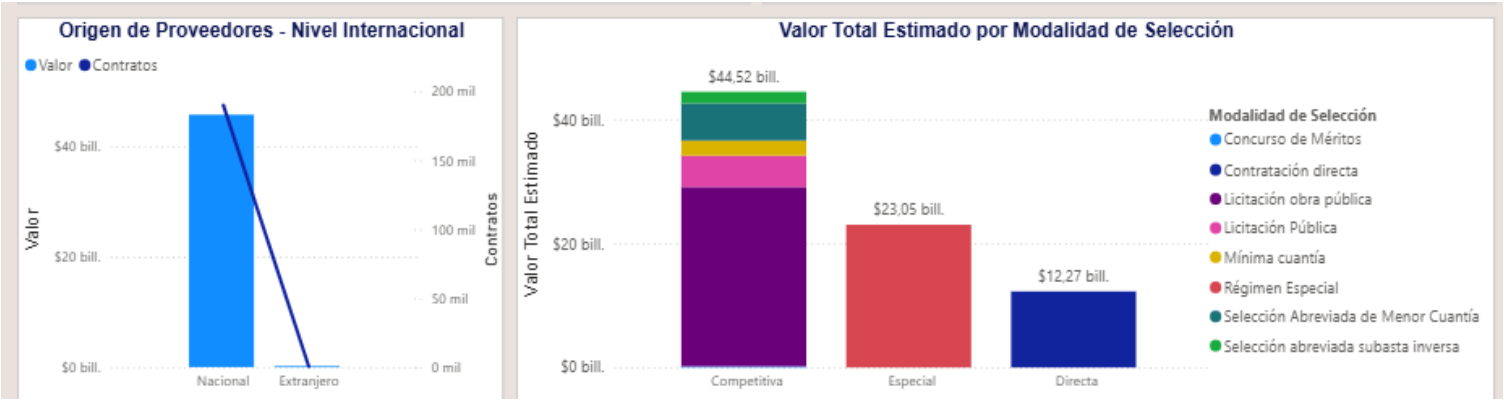
Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

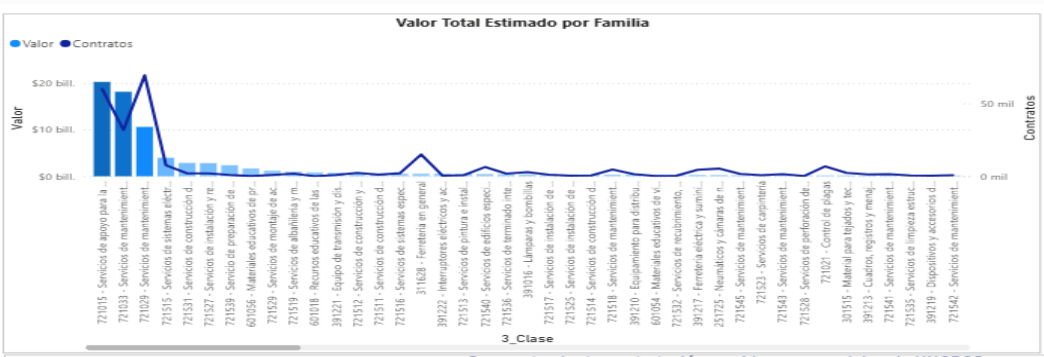
De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.

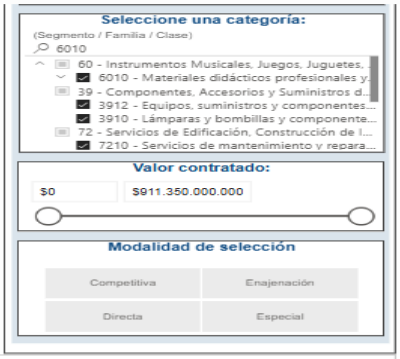



ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 79.834.374.496.649
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
282.777
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$79,83 bill.
Número de Contratos del Proveedor
282,78 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Departamento estandar







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	25733	$4.025.284.141.662	5,04%	28027	$7.115.814.517.021	8,91%	20489
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	6607	$3.214.751.273.652	4,03%	7357	$1.892.952.600.592	2,37%	5079
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	3640	$914.489.266.596	1,15%	3640	$100.688.471.891	0,13%	4014
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1949	$281.007.971.495	0,35%	2145	$1.071.064.701.379	1,34%	1471
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1526	$86.946.919.091	0,11%	1546	$75.417.996.092	0,09%	1430
3116 - Ferretería	3031	$82.384.113.938	0,10%	3263	$129.903.733.723	0,16%	2086
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	579	$104.446.535.518	0,13%	668	$57.827.127.117	0,07%	456
3015 - Materiales para acabado de exteriores	849	$35.193.391.034	0,04%	924	$42.916.491.346	0,05%	684
Total	43914	$8.744.503.612.986	10,95%	47570	$10.486.585.639.161	13,14%	35709

Es de resaltar que los datos obtenidos a través de la herramienta Mapa de Abastecimiento Estratégico (MAE) corresponden al período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 01 de octubre de 2026, considerando los procesos contractuales clasificados bajo el código UNSPSC 7210, 7215, 3912, 3910, 2517, 3015, 3116, 6010 – las cuales comprenden bienes y servicios relacionados, materiales y elementos eléctricos, insumos de ferretería, mantenimiento e instalación de infraestructura, entre otros.

Si bien algunos de los procesos identificados podrían no corresponder de manera estricta al objeto del presente proceso contractual, debido a la clasificación realizada por cada entidad estatal al momento de su publicación, la información recopilada constituye un referente válido para el análisis del comportamiento del mercado, permitiendo identificar las condiciones generales de contratación y las prácticas utilizadas por las entidades estatales para la adquisición de servicios con características similares.

De igual manera, se identificó que el criterio de selección predominante en los procesos analizados corresponde al precio, el cual constituye el principal factor de evaluación dentro de los procesos adelantados bajo el régimen especial, siempre que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos por la entidad contratante.

De la consulta a nivel departamental se obtiene la siguiente gráfica.

b) <u>Adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo</u>

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	003-2026	COMPRAVENTA ARTÍCULOS DE OFICINA	Presentación de oferta	9/06/2026 4:28 PM (UTC -5 horas)	-	25.158.300 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	014-2025	COMPRAVENTA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y MEDALLAS	Presentación de oferta	8/01/2026 4:19 PM (UTC -5 horas)	-	6.359.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	013-2025	COMPRAVENTA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	Presentación de oferta	8/01/2026 4:18 PM (UTC -5 horas)	-	16.556.217 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	012-2025	COMPRAVENTA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Presentación de oferta	8/01/2026 2:49 PM (UTC -5 horas)	-	10.920.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	011-2025	CONTRATO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FERRETERÍA	Presentación de oferta	8/01/2026 2:37 PM (UTC -5 horas)	-	2.455.500 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	003-2026	COMPRAVENTA ARTÍCULOS DE OFICINA	Presentación de oferta	9/06/2026 4:28 PM (UTC -5 horas)	-	25.158.300 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	014-2025	COMPRAVENTA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y MEDALLAS	Presentación de oferta	8/01/2026 4:19 PM (UTC -5 horas)	-	6.359.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	013-2025	COMPRAVENTA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	Presentación de oferta	8/01/2026 4:18 PM (UTC -5 horas)	-	16.556.217 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	012-2025	COMPRAVENTA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Presentación de oferta	8/01/2026 2:49 PM (UTC -5 horas)	-	10.920.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES	011-2025	CONTRATO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FERRETERÍA	Presentación de oferta	8/01/2026 2:37 PM (UTC -5 horas)	-	2.455.500 COP	Publicado	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

4.5 Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere la IE.***

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de Puerto Guzmán, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar y que a su vez cuentan con establecimiento de comercio y experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia a la IE al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
3. Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
4. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién vende?

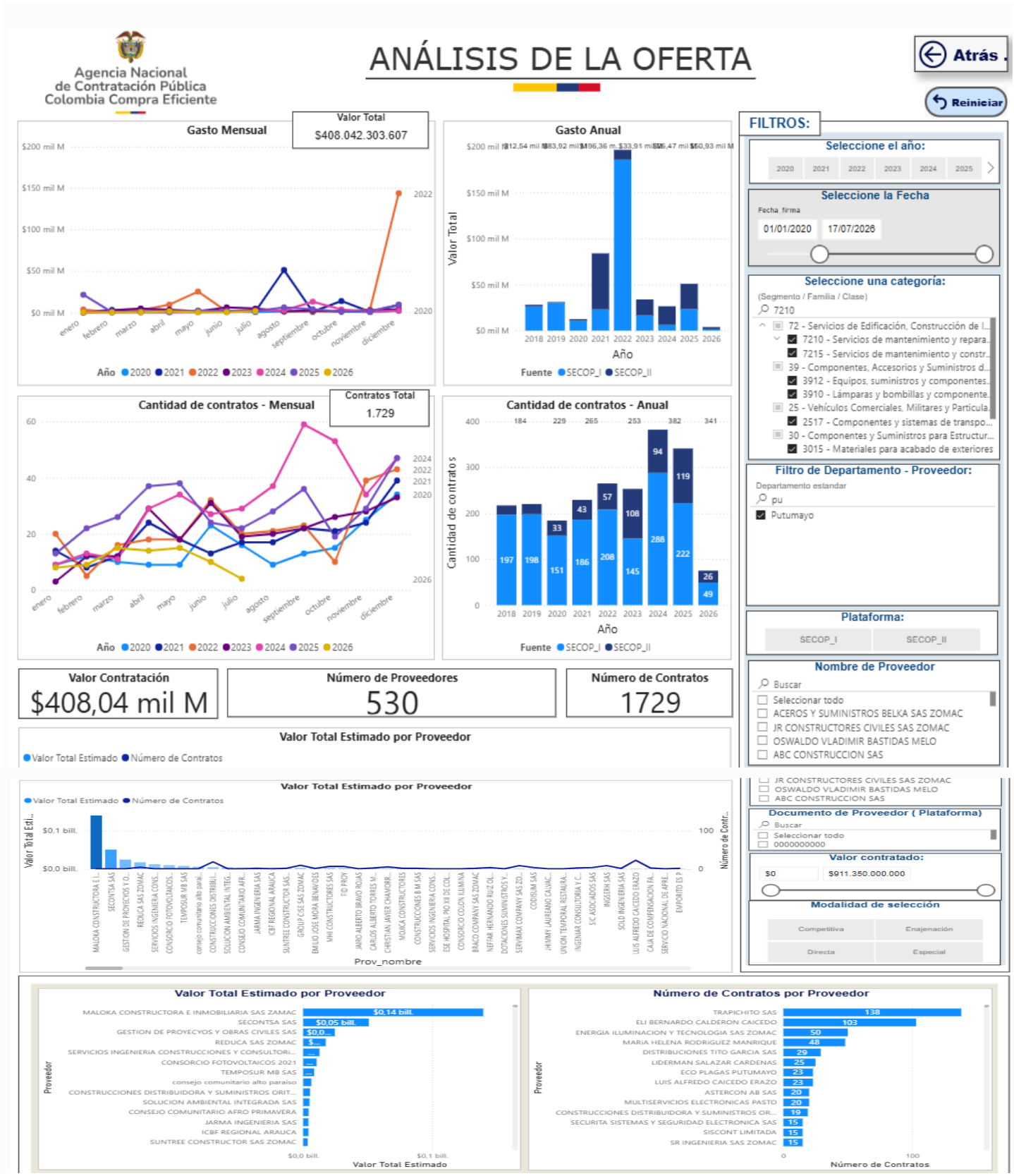
Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden ofertar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Base de datos Secop- Contratos electrónicos - Datos abiertos.

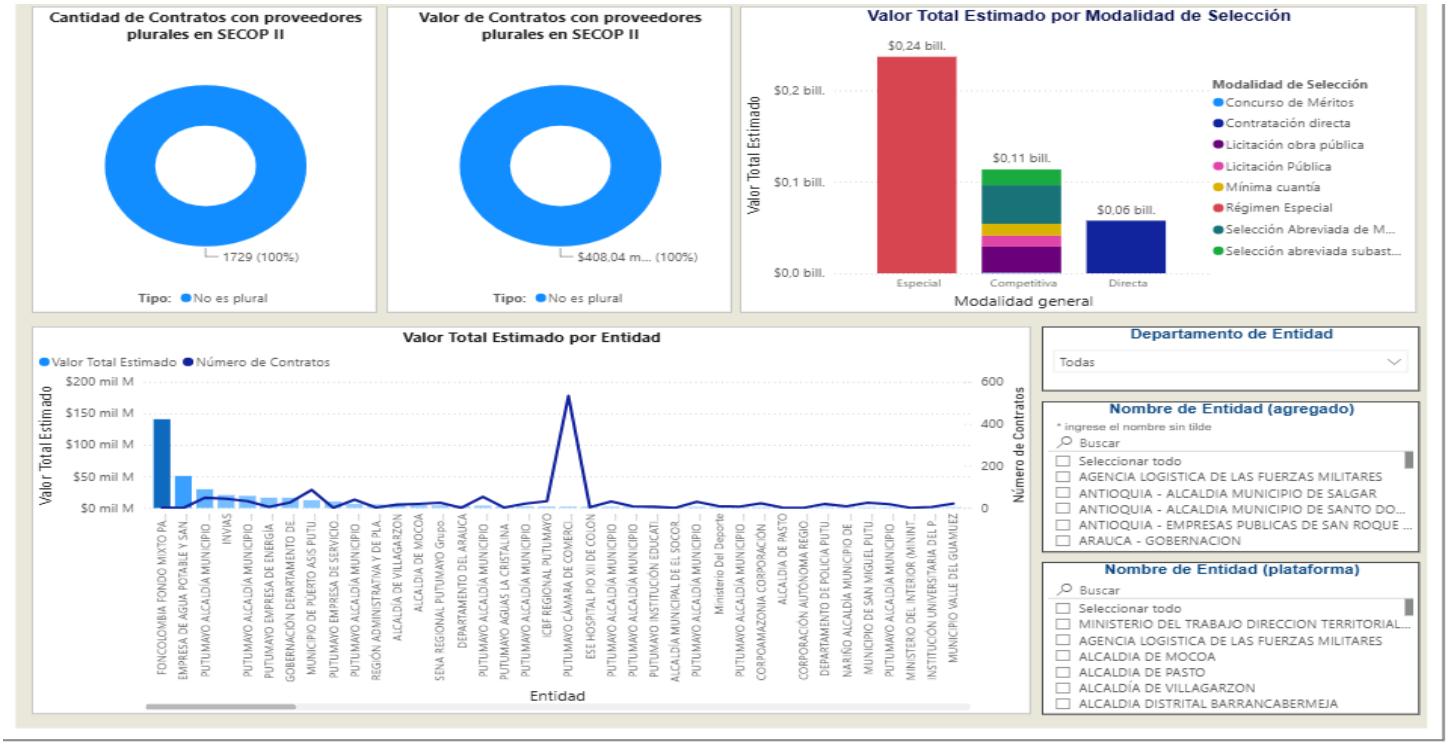
Cámara de Comercio del Putumayo.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$408.042.303.607
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.729
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
17/07/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Putumayo
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
JR CONSTRUCTORES CIVILES SAS ZOMAC
OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO
ABC CONSTRUCCION SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$911.350.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$408,04 mil M
Número de Proveedores
530
Número de Contratos
1729
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

Es importante indicar que los datos analizados corresponden a procesos adelantados bajo la modalidad de Régimen Especial, clasificados mediante el código UNSPSC 7210, 7215, 3912, 3910, 2517, 3015, 3116, 6010, las cuales comprenden bienes y servicios relacionados, materiales y elementos eléctricos, insumos de ferretería, mantenimiento e instalación de infraestructura, entre otros. La información recopilada permite identificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas del mercado, así como los posibles proveedores que participan en procesos de contratación con objetos similares o complementarios al requerido por la Entidad.

De acuerdo con la información obtenida del tablero Análisis de la Oferta de la herramienta Mapa de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 17 de julio de 2026, se identificaron 1729 contratos, con un valor total estimado de $408,04 mil millones, ejecutados por 530 proveedores.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
2517 - Componentes y sistemas de transporte	5	$63.185.000	0,02%	8	$197.714.740	0,05%	13	$37
3015 - Materiales para acabado de exteriores	4	$133.316.332	0,03%	3	$89.402.000	0,02%	5	$9
3116 - Ferretería	22	$312.870.911	0,08%	37	$479.315.849	0,12%	43	$82
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	3	$20.702.700	0,01%	5	$795.016.500	0,19%	1	
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	13	$695.019.737	0,17%	8	$10.512.744.115	2,58%	13	$7.96
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	14	$873.922.132	0,21%	11	$686.397.893	0,17%	23	$92
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	93	$5.452.635.761	1,34%	125	$62.341.184.756	15,28%	134	$38.62
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	30	$4.991.842.664	1,22%	32	$8.821.623.127	2,16%	33	$147.55
Total	**184**	**$12.543.495.237**	**3,07%**	**229**	**$83.923.398.980**	**20,57%**	**265**	**$196.36**

El comportamiento histórico evidencia que durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 se concentró el mayor número de contratos adjudicados, mientras que en los años posteriores se observa una disminución en la contratación, sin que ello implique la ausencia de oferentes en el mercado. Asimismo, el valor contratado presenta variaciones entre vigencias, propias de las necesidades de las entidades estatales y de la naturaleza de los procesos adelantados.

En cuanto a la participación de proveedores, se evidencia la concurrencia de 70,67 Mil oferentes diferentes, lo cual demuestra que existe una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con capacidad para ejecutar servicios de mantenimiento de características similares al objeto del presente proceso contractual. Esta situación favorece la pluralidad de oferentes y permite a la entidad estructurar un proceso de contratación con condiciones objetivas, transparentes y acordes con la dinámica del mercado.

En consecuencia, el análisis realizado permite concluir que el mercado cuenta con un número suficiente de proveedores con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, lo que brinda a la Institución Educativa Rural Rafael Reyes la posibilidad de promover la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de una oferta favorable para la satisfacción de la necesidad identificada.

También debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2025, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

Fuente: Cámara de Comercio del Putumayo – Estudio Composición Empresarial Departamento del Putumayo

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse así:

PERSONAS NATURALES - 2025
DESCRIPCIÓN POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
G	43	252	953	499	1207	169	134	40	276	67	265	720	425	**5.050**	**45%**
I	24	74	341	155	371	63	43	19	79	15	93	212	170	**1.659**	**15%**
F	12	49	281	115	257	29	21	10	40	11	49	140	111	**1.125**	**10%**
C	4	26	159	66	198	22	16	10	29	4	33	71	60	698	6%
H	6	38	135	67	187	12	10	5	29	5	42	85	59	680	6%
S	2	11	79	32	103	16	7	1	12	3	15	40	50	371	3%
M	6	7	92	27	71	6	5	3	5	3	9	24	26	284	3%
N	1	8	73	38	42	1	0	1	5	1	5	24	25	224	2%
R	1	12	49	21	57	12	4	2	12	2	5	21	13	211	2%
Q	0	0	57	15	67	4	3	0	8	0	8	16	23	201	2%
A	4	5	17	20	45	12	5	2	5	2	1	25	15	158	1%
B	0	3	31	20	42	3	5	0	6	2	9	12	20	153	1%
J	1	1	28	7	36	6	2	2	3	2	6	9	7	110	1%
L	3	2	27	13	21	2	5	1	5	0	5	10	5	99	1%
P	1	2	15	14	24	2	0	0	3	0	6	14	6	87	1%
E	0	5	22	13	19	1	2	1	2	1	3	7	6	82	1%
K	3	0	11	6	7	1	0	0	1	0	2	11	1	43	0%
O	2	1	6	1	3	0	0	0	2	0	0	2	2	19	0%
D	0	0	5	3	3	1	1	0	0	0	0	0	2	15	0%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	**113**	**496**	**2381**	**1132**	**2760**	**362**	**263**	**97**	**522**	**118**	**556**	**1.443**	**1.026**	**11.269**	**100%**
	1%	**4%**	**21%**	**10%**	**24%**	**3%**	**2%**	**1%**	**5%**	**1%**	**5%**	**13%**	**9%**	**100%**	

PERSONAS JURÍDICAS MERCANTILES- 2025 DESCRIPCIÓN POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"															
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
G	2	9	136	43	113	13	2	2	10	1	10	31	40	412	23%
F	3	4	88	97	87	8	5	1	6	6	11	17	38	371	20%
M	2	1	76	28	56	2	1	1	7	0	4	13	8	199	11%
C	0	0	30	20	35	1	2	3	0	0	6	6	19	122	7%
H	0	0	16	20	38	2	5	1	3	1	3	11	19	119	7%
Q	0	0	37	8	34	0	0	1	2	0	6	3	3	94	5%
I	3	2	33	6	26	1	0	0	1	0	2	4	6	84	5%
E	0	0	16	12	23	2	1	1	2	0	4	2	11	74	4%
N	3	1	25	10	16	1	0	1	0	0	1	0	8	66	4%
J	1	2	20	7	14	0	1	0	0	0	8	4	7	64	4%
A	1	1	8	7	19	4	0	1	3	4	5	2	5	60	3%
P	1	0	13	4	22	0	0	0	1	0	1	0	4	46	3%
L	0	0	13	2	11	1	0	1	0	0	0	0	2	30	2%
B	0	0	2	5	4	0	0	1	0	1	0	2	5	20	1%
D	0	0	4	3	3	0	2	1	0	0	1	0	1	15	1%
R	0	0	6	1	3	0	0	0	0	0	0	3	1	14	1%
K	0	0	10	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	13	1%
S	0	0	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	1	12	1%
O	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	6	0%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	16	20	540	276	511	36	19	15	35	13	62	99	179	1.821	100%
	1%	1%	30%	15%	28%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

La Institución Educativa Rural Rafael Reyes identificó actividades económicas que guardan relación directa con el suministro, comercialización y distribución de materiales de ferretería, construcción, plomería, electricidad y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y mejoramiento de las instalaciones de la institución.

En este sentido, las actividades económicas con mayor relación frente al objeto contractual corresponden principalmente a las clasificadas dentro de la Sección G – Comercio al por mayor y al por menor, la cual agrupa establecimientos dedicados a la comercialización y distribución de materiales de construcción, ferretería, pinturas, tuberías, accesorios eléctricos y demás insumos necesarios para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura institucional.

De acuerdo con la información consolidada en el Directorio Empresarial del Departamento del Putumayo para la vigencia 2025, esta actividad económica registra aproximadamente cinco mil cincuenta (5.050) unidades económicas correspondientes a personas naturales, equivalentes al 45% del total departamental, así como cuatrocientas doce (412) personas jurídicas mercantiles, equivalentes al 23% del total registrado, evidenciando que se trata de la actividad económica con mayor participación dentro del departamento.

Así mismo, el análisis evidencia que la mayor concentración de establecimientos pertenecientes a esta actividad económica se localiza en los municipios de Puerto Guzmán, con 134 personas naturales y 2 personas jurídicas; Mocoa, con 953 personas naturales y 136 personas jurídicas; Valle del Guamuez, con 720 personas naturales y 31 personas jurídicas; Orito, con 499 personas naturales y 43 personas jurídicas; y Villagarzón, con 425 personas naturales y 40 personas jurídicas.

Esta distribución demuestra la existencia de una oferta amplia de proveedores con capacidad comercial, técnica y logística para atender los requerimientos derivados del presente proceso contractual.

En consecuencia, la información analizada permite concluir que el Departamento del Putumayo cuenta con un mercado suficientemente desarrollado para el suministro de los bienes objeto del

presente proceso, evidenciándose condiciones favorables de oferta, pluralidad de potenciales proveedores y capacidad regional para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en observancia de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, economía y eficiencia administrativa.

4.5.1 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, la IE se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del municipio de Puerto Guzmán.

CONSOLIDADO TAMAÑO - 2025
PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICROEMPRESA		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.748	24%	11	25%	1	20%	0	0%	2.760	24%
Mocoa	2.370	21%	10	23%	1	20%	0	0%	2.381	21%
Valle del Guamuez	1.437	13%	6	14%	0	0%	0	0%	1.443	13%
Orito	1.126	10%	5	11%	1	20%	0	0%	1.132	10%
Villagarzón	1.022	9%	4	9%	0	0%	0	0%	1.026	9%
Sibundoy	556	5%	0	0%	0	0%	0	0%	556	5%
San Miguel	517	5%	4	9%	1	20%	0	0%	522	5%
Puerto Leguízamo	494	4%	1	2%	1	20%	0	0%	496	4%
Puerto Caicedo	361	3%	1	2%	0	0%	0	0%	362	3%
Puerto Guzmán	261	2%	2	5%	0	0%	0	0%	263	2%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
Colón	113	1%	0	0%	0	0%	0	0%	113	1%
San Francisco	97	1%	0	0%	0	0%	0	0%	97	1%
TOTAL	**11.220**	**100%**	**44**	**100%**	**5**	**100%**	**0**	**0%**	**11.269**	**100%**

Durante la vigencia 2025 se obtuvo un total de **11.269 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños:** **Micro 11.220 (99,54%), Pequeña 44 (0,39%), Mediana 5 (0,04%), Grandes 0 (0%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO - 2025
PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICROEMPRESA		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Mocoa	480	30%	47	29%	12	27%	1	13%	540	30%
Puerto Asís	443	28%	52	32%	14	32%	2	38%	511	28%
Orito	238	15%	26	16%	9	20%	3	50%	276	15%
Villagarzón	160	10%	12	7%	7	16%	0	0%	179	10%
Valle del Guamuez	89	6%	9	6%	1	2%	0	0%	99	5%
Sibundoy	58	4%	3	2%	1	2%	0	0%	62	3%
Puerto Caicedo	34	2%	2	1%	0	0%	0	0%	36	2%
San Miguel	31	2%	4	2%	0	0%	0	0%	35	2%
Puerto Leguízamo	19	1%	1	1%	0	0%	0	0%	20	1%
Puerto Guzmán	17	1%	2	1%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	16	1%	0	0%	0	0%	0	0%	16	1%
San Francisco	12	1%	3	2%	0	0%	0	0%	15	1%
Santiago	12	1%	1	1%	0	0%	0	0%	13	1%
TOTAL	1.609	100%	162	100%	44	100%	6	100%	1.821	100%

Durante la vigencia 2025 se obtuvo un total de **1.821 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños:** Micro 1.609 (88,36%), Pequeña 162 (8,90%), Mediana 44 (2,42%) y Grandes 6 (0,33%)

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La IE ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.265.000,00), MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO,** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFLECTOR LED 400W 6.500K IMPORTADO CON FOTOCELDA, PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	25172906	UNIDADES	3	$ 460.000,0	$ 1.380.000
2	TOMACORRIENTES DOBLES, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39121406	UNIDADES	21	$ 35.000,0	$ 735.000
3	APAGADORES SENCILLOS, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39122214	UNIDADES	8	$ 30.000,0	$ 240.000
4	BOMBILLOS MERCURY LED DE 40 VATIOS LUZ BLANCA, PARA LA SECCIÓN SECUNDARIA, PRIMARIA Y SEDE LA PATRIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	39101601	UNIDADES	29	$ 80.000,0	$ 2.320.000
5	CANAL AMAZÓNICO CALIBRE 20 PARA EL POLIDEPORTIVO SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	30151703	METROS	38	$ 50.000,0	$ 1.900.000
6	REJA VENTANA EN TUBO CUADRADO CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS	6	$ 150.000,0	$ 900.000

7	REJA PUERTA EN TUBO CUADRADO, CALIBRE 20 DE UNA PULGADA, CON ANTICORROSIVO BLANCO, PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	72152905	METROS	3,20	$ 150.000,0	$ 480.000
8	BISAGRAS PARA LAS PUERTAS RESTAURANTE SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162403	PARES	2	$ 25.000,0	$ 50.000
9	CHAPA DURALOOK, PARA EL PORTÓN DE LA SECCIÓN PRIMARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	31162801	UNIDAD	1	$ 160.000,0	$ 160.000
10	ALAMBRE #10 CENTELSA, PARA EL RESTAURANTE DE LA SECCIÓN SECUNDARIA (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN).	60104912	ROLLO	1	$ 800.000,0	$ 800.000
11	ARREGLO E INSTALACIÓN DE 2 TAZAS SANITARIOS, 2 ORINALES Y 1 LAVAMANOS EN LA SEDE LA PATRIA.	72101510	UNIDAD	1	$ 300.000,0	$ 300.000
VALOR TOTAL						**$ 9.265.000,00**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
5. La IE solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como

consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.

4.7 AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	**09**	**F/Expedición**	**16/07/2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
RECURSOS			TRASNF. NACIONAL (GRATUIDAD 2026)		
RUBRO			MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA Y FONTANERÍA		
TOTAL			**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 9.265.000,00)**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.8 FORMA DE PAGO.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la ejecución objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura de venta electrónica, acta de entrega, acompañado de los respectivos soportes Documentales y junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Por parte de la IE se expedirá el informe de supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato suscrito por el supervisor.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES del municipio de Puerto Guzmán – Acuerdo emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

7 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HÁBILES** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.
Estos requisitos no otorgan puntaje y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL REYES del municipio de Puerto Guzmán los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.
Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - PERSONA JURÍDICA.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia v representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el

	proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IE realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	La IE consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La IE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IE realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. FORMATO MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Presentar certificado de cámara de comercio – contar con establecimiento de comercio
CONDICIONES TÉCNICAS	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la IE salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

La IE, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Aviso convocatoria y estudios previos y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la IE después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, la forma de pago y el bajo nivel de riesgo asociado a la ejecución del contrato, la Institución Educativa considera que no es necesaria la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior, por cuanto el objeto contractual consiste en el suministro de elementos necesarios para la dotación de botiquines de primeros auxilios, bienes de características estandarizadas y de entrega inmediata, cuyo riesgo de incumplimiento no representa una afectación significativa para la entidad.

En consecuencia, la Entidad Estatal, en ejercicio de la facultad prevista en la normativa vigente, se abstendrá de exigir garantía única de cumplimiento, dejando constancia de que dicha decisión obedece al análisis de los riesgos asociados al proceso de contratación y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual.

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a los miembros del Consejo Directivo de la IE y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el

seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar a la IE que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la IE puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a la IE, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a la IE de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

B. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública, Publicitaria

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

WILLS JAIRO BURBANO HERNÁNDEZ
Rector